

Informe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



RESOLUCIÓN ALCALDIA N°060-A-2025- MPCVZ-ALC.

Zorritos; 24 de enero del 2025.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Informe el Informe N°021-2025/MPCVZ-SGRD, de fecha 23 de enero del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 22) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que, “Toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.” Además, el artículo 67° de la Carta Magna establece que “el Estado determina la política nacional del ambiente, promoviendo el uso racional de los recursos naturales”.

Que, el primer párrafo del artículo 73° de la Constitución Política del Perú establece que, “Los bienes de dominio público son inalienables e imprescriptibles”.

Que, el artículo 62° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “Las playas, ríos, manantiales, corrientes de agua, así como los lagos, son bienes de uso público. Solamente por razones de seguridad nacional pueden ser objeto de concesión para otros usos”.

Que, asimismo, el inciso 2) del numeral 3) del artículo 83° de la precitada ley, establece que: “Las municipalidades, en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las siguientes funciones: (...) Función específica exclusiva de las Municipalidades Distritales: (...) Regular y controlar el comercio ambulatorio, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial”.

Que, estando al artículo 1° de la Ley N° 26856, que declaran que las playas del litoral son bienes de uso público, inalienables e imprescriptibles y establecen zona de dominio restringido; y concordante con el artículo 4° de su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 050-2006-EF.

Que, estando al artículo 1° de la Ley N° 30590, Ley que promueve la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas del litoral.

Que, estando a los artículos 3° y 10° de la Ley N° 31199, Ley de Gestión y Protección de los Espacios Públicos.

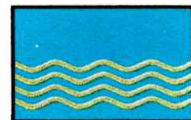
Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia:

SE RESUELVE:



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR ZONA INTANGIBLE EL ESPACIO PÚBLICO UBICADO EN CALLE LAS PALMERAS BARRIO LOS PINOS NORTE, ubicados en las coordenadas UTM WGS 84534910.859 N / E95931000.861, área correspondiente al drenaje ubicado en el Sector Las Palmeras; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR, el desarrollo de cualquier construcción en dicha área declarada intangible.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Subgerencia de Catastro y ordenamiento territorial, Subgerencia de Comercialización y la Subgerencia de Fiscalización realizar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Subgerencia de Fiscalización sea la unidad orgánica responsable de controlar, fiscalizar e iniciar el procedimiento sancionador correspondiente a las prohibiciones y limitaciones establecidas en la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
ALCALDE
Jaime Yacila Boulanger
ALCALDE